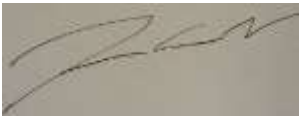


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 07 de octubre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la parte demandante, aporte prueba del diligenciamiento del oficio de embargo.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00480 00
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE

Se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de aportar copia del recibo sobre diligenciamiento de la medida comunicada al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad mediante oficio 1240 del 19 de agosto de 2021, dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria promovido por **BANCO AV. VILLAS** contra **EDUARDO ALBERTO HENAO MEJIA, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Publicado por estado No. 168 fijado el 11 de octubre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Código de verificación:

307062e34cec0e37b2d061801e5ad1601dc6bbc0122d4ba9a6ab72092faade6a

Documento generado en 08/10/2021 05:29:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>